

2018-4701-98-000091

Exp. N°2018-98-02-002697

Decreto - N°36946

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1º- Modificar el numeral 15 del artículo 12º del Decreto N° 21.626, de fecha 11 de abril de 1984, y sus modificativas (Sección XI del Régimen Punitivo Departamental), el que quedará redactado de la siguiente manera:

" 15. Conducir a velocidades no prudenciales o excediendo las reglamentarias:

Franja	Velocidad Detectada	Multa
1	Hasta 20 km/h por encima de la velocidad permitida	5 UR
2	Entre 21 km/h y 30 km/h por encima de la velocidad permitida	8 UR
3	Más de 30 km/h por encima de la velocidad permitida	12 UR

Artículo 2º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

- Firmado electrónicamente por Gimena Urta.
- Firmado electrónicamente por Federico Silva.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
 SECRETARIA GENERAL
 DESPACHO
 MONTEVIDEO: 17 DIC 2018
 RECIBIDO HOY. HORA
 CONSTE.

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:

6046/18

Expediente Nro.:

2018-4701-98-000091

2018-98-02-002697

Montevideo, 24 de Diciembre de 2018 .-

VISTO: el Decreto N° 36.946 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de diciembre de 2018 y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N° 4016/18 de 3/9/18 se modifica el numeral 15 del artículo 12 del Decreto No. 21.626 de 11 de abril de 1984 y sus modificativas (Sección XI del Régimen Punitivo Departamental), el que quedará redactado de la forma que se indica, relacionado con las velocidades no prudenciales o excediendo las reglamentarias;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 36.946 sancionado el 13 de diciembre de 2018; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a las Divisiones Tránsito, Transporte, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la

Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y a la
División Asesoría Jurídica para proseguir los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESOLVE

Tramítase el Decreto N° 21.426 sancionado el 13 de diciembre de 2018;
publicase; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los
Municipios, a todos los Departamentos, a la Comandante General, a las
Comisiones Ejecutivas, a los Equipos Técnicos de Atención
Resolvente de la formación de la Biblioteca de Juristas y pase por su
orden al Sector Despacho para su inscripción al Registro, a la División
Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la